

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
2022 00165	Ejecutivo Singular	ARBAY AYA CICERO	ANA MILENA FIESCO BUSTOS	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	27/03/2023	29/03/2023
2022 00469	Ejecutivo Singular	BANCO CREDIFINANCIERA SA	SAIN RAMIREZ	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	27/03/2023	29/03/2023
2022 00630	Ejecutivo Singular	CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA	FREDY LEONEL SUAREZ GUZMAN	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	27/03/2023	29/03/2023
2022 00650	Ejecutivo Singular	GLADYS LONGAS Y OTRA	JHON FAIBER MENDEZ CASTILLA	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	27/03/2023	29/03/2023
2022 00778	Ejecutivo Singular	CARLOS ENRIQUE BARCO ZULUAGA	ALBA LUZ ESPAÑA DE PINZON	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	27/03/2023	29/03/2023
2022 00833	Ejecutivo Singular	DIEGO ANDRES SALAZAR MANRIQUE	DIEGO MEDINA SANCHEZ	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	27/03/2023	29/03/2023
2022 00859	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE LTDA	JORGE ARMANDO GONZALEZ TRUJILLO	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	27/03/2023	29/03/2023
2022 00890	Ejecutivo Singular	CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA	JHON CARLOS FLOREZ	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	27/03/2023	29/03/2023
2022 00932	Ejecutivo Singular	EDIFICIO PROFESIONAL	ORLANDO GUZMAN PERDOMO	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	27/03/2023	29/03/2023
2022 00943	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA CIPRES	ARISTOBULO TRUJILLO PAREJA	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	27/03/2023	29/03/2023
2022 01005	Verbal	LEONARDO FABIO CASTRO NOREÑA	EMERCONT COLOMBIA SAS	Traslado de Reposicion CGP	27/03/2023	29/03/2023
2022 01013	Ejecutivo Singular	AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ	DARIO REYES RENDON	Traslado de Reposicion CGP	27/03/2023	29/03/2023
2022 01024	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	BRAHIAM TRUJILLO ACOSTA	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	27/03/2023	29/03/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 24 DE MARZO DE 2023 7:00 A.M Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LILIANA HERNANDEZ SALAS

SECRETARIO

41001418900520220016500 ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

ALVARO RAMOS BURBANO <america12neiva@yahoo.es>

Lun 13/03/2023 4:03 PM

Para: Juzgado 05 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Huila - Neiva <cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor:

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA

Demandante: ARBEY AYA CICERO

Demandados: SERGIO ALEJANDRO AGUILAR BARBOSA Y ANA MILENA FIESCO BUSTOS

Radicado: 41001418900520220016500

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO



ALVARO RAMOS BURBANO
ABOGADO
3187559796

Señor:
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE NEIVA

Demandante: ARBEY AYA CICERO
Demandados: SERGIO ALEJANDRO AGUILAR BARBOSA Y ANA
MILENA FIESCO BUSTOS

Radicado: 41001418900520220016500

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

ALVARO RAMOS BURBANO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado del demandante en el proceso de la referencia, llego ante usted para entregar la liquidación del crédito

Atentamente;

Gracias por la atención prestada;

ALVARO RAMOS BURBANO
C.C. 7.701.775 de Nieva
T.P. 187.021 del C. S de la J.

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA
 PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
 Dte. ARBEY AYA CICERO
 Ddo. SERGIO ALEJANDRO AGUILAR BARBOSA Y OTRA
 Rad. 41001418900520220016500

nominales, está expresada así: TASA NOMINAL ANUAL=[(1+TASA EFECTIVA ANUAL)^{Elevada a la(1/12)-1} x 12]. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$ 1.100.000,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
6/01/2021	31/01/2021	26	1,94	\$	18.494,67
1/02/2021	28/02/2021	28	1,97	\$	20.225,33
1/03/2021	31/03/2021	31	1,95	\$	22.165,00
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$	21.340,00
1/05/2021	31/05/2021	31	1,93	\$	21.937,67
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$	21.230,00
1/07/2021	31/07/2021	31	1,93	\$	21.937,67
1/08/2021	31/08/2021	31	1,94	\$	22.051,33
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$	21.230,00
1/10/2021	31/10/2021	31	1,92	\$	21.824,00
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$	21.340,00
1/12/2021	31/12/2021	31	1,96	\$	22.278,67
1/01/2022	31/01/2022	31	1,98	\$	22.506,00
1/02/2022	28/02/2022	28	2,04	\$	20.944,00
1/03/2022	13/03/2022	13	2,06	\$	9.819,33
Total Intereses de Mora				\$	309.323,67
Subtotal				\$	1.409.323,67

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	1.100.000,00
Total Intereses Mora (+)	\$	<u>309.323,67</u>
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$	1.409.323,67



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

SECRETARIA: Neiva, Marzo 23 de 2023

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede, procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del proceso 2022-00469, así :

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO	\$ 824.600,00
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS NOTIFICACIONES	
GASTOS SECUESTRO	
PÓLIZA JUDICIAL	
REGISTRO EMBARGO.....	
OTROS GASTOS	
GASTOS PUBLICACIONES	
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	
HONORARIOS SECUESTRE.....	
HONORARIOS CURADOR	
HORANORARIOS PERITO	
CONDENA NULIDAD	
TOTAL COSTAS	\$ 824.600,00

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

SECRETARIA.- Neiva, Marzo 24 de marzo de 2023.- A las siete de la mañana (7:00 a.m.) de hoy se fija en lista la anterior liquidación para dar traslado de ella a las partes por el lapso de tres (3) días hábiles (Art. 446 C.G.P.)

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

SECRETARIA: Neiva, Marzo 23 de 2023

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede, procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del proceso 2022-00644, así :

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO	\$ 350.000,00
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS NOTIFICACIONES	
GASTOS SECUESTRO.....	
PÓLIZA JUDICIAL	
REGISTRO EMBARGO.....	
OTROS GASTOS	
GASTOS PUBLICACIONES	
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	
HONORARIOS SECUESTRE.....	
HONORARIOS CURADOR	
HORANORARIOS PERITO	
CONDENA NULIDAD	
TOTAL COSTAS	\$ 350.000,00

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

SECRETARIA.- Neiva, Marzo 24 de marzo de 2023.- A las siete de la mañana (7:00 a.m.) de hoy se fija en lista la anterior liquidación para dar traslado de ella a las partes por el lapso de tres (3) días hábiles (Art. 446 C.G.P.)

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

SECRETARIA: Neiva, Marzo 23 de 2023

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede,
procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas
a cargo de la parte demandada
dentro del proceso 2022-00650, así :

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO	\$ 175.000,00
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS NOTIFICACIONES	
GASTOS SECUESTRO.....	
PÓLIZA JUDICIAL	
REGISTRO EMBARGO.....	
OTROS GASTOS	
GASTOS PUBLICACIONES	
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	
HONORARIOS SECUESTRE.....	
HONORARIOS CURADOR	
HORANORARIOS PERITO	
CONDENA NULIDAD	
TOTAL COSTAS	\$ 175.000,00

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

SECRETARIA.- Neiva, Marzo 24 de marzo de 2023.- A las siete de la mañana
(7:00 a.m.) de hoy se fija en lista la anterior liquidación para dar traslado
de ella a las partes por el lapso de tres (3) días hábiles (Art. 446 C.G.P.)

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	41-001-41-89-005-2022-00778-00
DEMANDANTE	CARLOS ENRIQUE BARCO ZULUAGA
DEMANDADO	ALBA LUZ ESPAÑA DE PINZON
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-01-04	2021-01-04	1	25,98	10.000.000,00	10.000.000,00	6.329,48	10.006.329,48	0,00	5.454.843,78	15.454.843,78	0,00	0,00	0,00
2021-01-05	2021-01-31	27	25,98	0,00	10.000.000,00	170.895,99	10.170.895,99	0,00	5.625.739,77	15.625.739,77	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	10.000.000,00	179.233,57	10.179.233,57	0,00	5.804.973,34	15.804.973,34	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	10.000.000,00	197.124,13	10.197.124,13	0,00	6.002.097,47	16.002.097,47	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	10.000.000,00	189.786,50	10.189.786,50	0,00	6.191.883,98	16.191.883,98	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	10.000.000,00	195.201,42	10.195.201,42	0,00	6.387.085,40	16.387.085,40	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	10.000.000,00	188.806,56	10.188.806,56	0,00	6.575.891,96	16.575.891,96	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	10.000.000,00	194.796,09	10.194.796,09	0,00	6.770.688,05	16.770.688,05	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	10.000.000,00	195.404,02	10.195.404,02	0,00	6.966.092,06	16.966.092,06	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	10.000.000,00	188.610,43	10.188.610,43	0,00	7.154.702,49	17.154.702,49	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	10.000.000,00	193.781,91	10.193.781,91	0,00	7.348.484,40	17.348.484,40	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	10.000.000,00	189.394,67	10.189.394,67	0,00	7.537.879,07	17.537.879,07	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	10.000.000,00	197.629,38	10.197.629,38	0,00	7.735.508,45	17.735.508,45	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	10.000.000,00	199.647,42	10.199.647,42	0,00	7.935.155,86	17.935.155,86	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	10.000.000,00	186.130,62	10.186.130,62	0,00	8.121.286,48	18.121.286,48	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	10.000.000,00	207.771,92	10.207.771,92	0,00	8.329.058,40	18.329.058,40	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	10.000.000,00	206.682,56	10.206.682,56	0,00	8.535.740,96	18.535.740,96	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	10.000.000,00	220.061,29	10.220.061,29	0,00	8.755.802,25	18.755.802,25	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30,60	0,00	10.000.000,00	219.506,87	10.219.506,87	0,00	8.975.309,12	18.975.309,12	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	41-001-41-89-005-2022-00778-00
DEMANDANTE	CARLOS ENRIQUE BARCO ZULUAGA
DEMANDADO	ALBA LUZ ESPAÑA DE PINZON
TASA APLICADA	$((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Periodos}/\text{DiasPeriodo})}) - 1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-07-01	2022-07-31	31	31,82	0,00	10.000.000,00	235.371,24	10.235.371,24	0,00	9.210.680,36	19.210.680,36	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-31	31	33,32	0,00	10.000.000,00	244.312,15	10.244.312,15	0,00	9.454.992,51	19.454.992,51	0,00	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-30	30	35,25	0,00	10.000.000,00	248.294,96	10.248.294,96	0,00	9.703.277,16	19.703.277,16	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-31	31	36,82	0,00	10.000.000,00	266.961,28	10.266.961,28	0,00	9.970.238,44	19.970.238,44	0,00	0,00	0,00
2022-11-01	2022-11-30	30	38,67	0,00	10.000.000,00	268.827,35	10.268.827,35	0,00	10.239.065,79	20.239.065,79	0,00	0,00	0,00
2022-12-01	2022-12-31	31	41,46	0,00	10.000.000,00	294.722,23	10.294.722,23	0,00	10.533.788,02	20.533.788,02	0,00	0,00	0,00
2023-01-01	2023-01-31	31	43,26	0,00	10.000.000,00	305.471,51	10.305.471,51	0,00	10.839.259,53	20.839.259,53	0,00	0,00	0,00
2023-02-01	2023-02-28	28	45,27	0,00	10.000.000,00	286.608,75	10.286.608,75	0,00	11.125.868,29	21.125.868,29	0,00	0,00	0,00
2023-03-01	2023-03-15	15	46,26	0,00	10.000.000,00	156.334,43	10.156.334,43	0,00	11.282.202,71	21.282.202,71	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	41-001-41-89-005-2022-00778-00
DEMANDANTE	CARLOS ENRIQUE BARCO ZULUAGA
DEMANDADO	ALBA LUZ ESPAÑA DE PINZON
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$10.000.000,00
SALDO INTERESES	\$11.282.202,71

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$5.448.514,30
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$5.448.514,30
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$21.282.202,71
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES



servientrega

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal. Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autorretenedores Resol.
DIAN 09688 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de
Facturación 18764033441842 DEL 8/11/2022 AL 2/11/2024 PREFIJO F128 DEL No. 100001 AL No. 130000

Fecha: 02 / 12 / 2022 11:03



Fecha Prog. Entrega: 03 / 12 / 2022

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.: F128 106260 GUIA No.: 9156851085

Cód. CDS/SER: 1 - 50 - 2

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REMITENTE

CRA 9 # 10-35 SUR BARRIO ANDALUCIA 4 ETAPA

FELIX GERMAN RIVERA ARAGONES

Tel/cel: 3203773386

Cod. Postal: 410006400

Ciudad: NEIVA

Dpto: HUILA

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 7699239

Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM



REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

CUFE:

a2d2d1b691bb3a333f145360c08af26a75af63bfb874117db0bd8038d374328673857d8

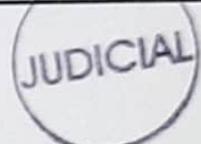
c8621d6f47248676ce7435aac

Proveedor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Sis-fe-860512330

GUÍA No. 9156851085



DESTINATARIO	NVA		AVISOS JUDICIALES PZ: 1	
	50		Ciudad: NEIVA	
	HUILA		F.P. CONTADO	
	NORMAL		M.T. TERRESTRE	
CRA 1 H # 13 A 39 BARRIO LOS MARTIREZ				
ALBA LUZ ESPAÑA DE PINZON				
Tel/cel: 3125732964 D.I./NIT: 20077886				
País: COLOMBIA Cod. Postal: 410010228				
e-mail: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM				



Dice Contener: NOTIFICACION PERSONAL

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobre flete: \$ 100

Vr. Mensajería expresa: \$ 14,000

Vr. Total: \$ 14,100

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00

No. Remisión: SE0000050574251

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe: :

WILLIAM CASTILLO LUGO

DS-S-CL-IDNPT-05-V.0

Ministerio de Transporte. Licencias No. 605 de Marzo 6/2011 MINTC. Licencia No. 1776 de Sept 7/2010
REMITENTE



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 12220 Diciembre 26/2022. Autoretenedores Resol. DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18764033441842 DEL 8/11/2022 AL 2/11/2024 PREFIJO F128 DEL No. 100001 AL No. 130000

Fecha: 17/01/2023 15:45



Fecha Prog. Entrega: 18/01/2023

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.: F128 108699 GUIA No.: 9159476771

Cód: CDS/SER: 1 - 50 - 2

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REMITENTE
CRA 9 # 10-35 SUR BARRIO ANDALUCIA 4 ETAPA
FELIX GERMAN RIVERA ARAGONES
Tel/cel: 3203773386 Cod. Postal: 410006400
Ciudad: NEIVA Dpto: HUILA
País: COLOMBIA D.I./NIT: 7699239
Email: FELIXLEYES@YAHOO.COM



REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE:
7116cfa0102ed4d83f1365c42ef019d5554f16c6e928742c674c67f4b1a46822fa7fbed6c
40ce8e13212ea106e8e84ec
Proveedor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Sis-fe-860512330

GUIA No. 9159476771



DESTINATARIO	NVA 50	AVISOS JUDICIALES PZ: 1	
		Ciudad: NEIVA	
		HUILA	F.P.: CONTADO
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE
	CRA 1 H # 13 A 39 BARRIO LOS MARTIREZ 8718910		
	ALBA LUZ ESPAÑA DE PINZON		
	Tel/cel: 3125732964 D.I./NIT: 20077886		
	País: COLOMBIA Cod. Postal: 410010228		
	e-mail:		

Dice Contener: NOTIFICACION POR AVISO
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: \$ 5,000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobreflete: \$ 100
Vr. Mensajería expresa: \$ 14,000
Vr. Total: \$ 14,100
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00
No. Remisión: SE0000053174541
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe: :

DG-E-CL-4DM-F-66 V 4

WILLIAM CASTILLO LUGO



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Ministerio de Transportes: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010. REMITENTE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NEIVA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 9 de Noviembre de 2022 a las 02:58:54 pm

73681723

No. RADICACIÓN: 2022-200-6-24706

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CARLOS ENRIQUE BARCO VS ALBA LUZ ESPANA CC# 200077886

TELÉFONO: 3203773386

OFICIO No: 2556 del 28/10/2022 JUZGADO (05) QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES de NEIVA

MATRICULAS: 200-131925

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo...	Código...	Cuantía...	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10		1 N	\$	21.800 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_REVAL CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 200-028530 FECHA:

9/11/2022 VALOR PAGADO: \$22.200 VALOR DOC: \$40.200

VALOR DERECHOS: \$21.800

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 22.200

Usuario: 67703

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 NEIVA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 9 de Noviembre de 2022 a las 02:58:57 pm

73681724

No. RADICACIÓN: 2022-200-1-123351

Asociado al turno de registro: 2022-200-6-24708

MATRICULA: 200-131925

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CARLOS ENRIQUE BARCO VS ALBA LUZ ESPANA

CC# 200077866

TELÉFONO: 3203773388

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_REVAL CUENTA PRODUCTO BANCO: 07 Nro DOC: 200-028530 FECHA: 9/11/2022

VALOR PAGADO: \$18.000 VALOR DOC: \$40.200

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 18.000

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 87703



Inicio Vista Ayuda

Correo nuevo

- > Favoritos
- > Carpetas
 - > Bandeja ... 1051
 - Borradores 367
 - Elementos en...
 - Pospuesto
 - > Elementos e... 7
 - Correo n... 398
 - > Archivo
 - Notas 1
 - 2020-00330
 - 2021-00329
 - Archive
 - conteo
 - Correo electró...
 - entrados
 - ENVIO CO... 69
 - Historial de co...
 - Infected Items
 - MEDIDAS... 108
 - Otros correos
 - PARA ARCHIVO
 - RESUELTO
 - SUBSANACION
 - Suscripciones ...
 - TITULOS JUDI...
 - [Crear carpeta n...](#)
 - > Archivo local: Juzg...
 - > Grupos

Cerrar Anterior Siguiente



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA RAD: 41001-41-89-005-2022-00778-00 ASUNTO: Anexo recibos gastos del proceso para liquidar costas. y liquidación del credito

Yahoo/Enviados

Marca para seguimiento.

Responder Responder a todos Reenviar

Para: Juzgado 05 Pequeñas Causas Competencia: Mié 15/03/2023 3:10 PM

- Memorial gastos proceso y liquid...
- Gastos proceso 2022-778.pdf
- liquidación crédito 2022-00778-0...

3 archivos adjuntos (2 MB)

Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Descargar todo

Señor

JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETEN

Ciudad

ASUNTO: Anexo recibos gastos del proceso para liquida

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA C

DEMANDANTE: CARLOS ENRIQUE BARCO ZULUAC

Señor

JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Ciudad

ASUNTO: Anexo recibos gastos del proceso para liquidar costas.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: CARLOS ENRIQUE BARCO ZULUAGA

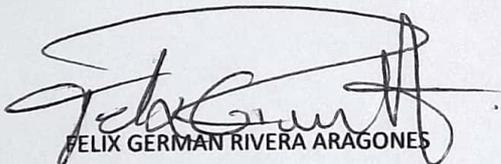
DEMANDADA: ALBA LUZ ESPAÑA DE PINZON

RAD: 41001-41-89-005-2022-00778-00

FELIX GERMAN RIVERA ARAGONES, Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.699.239 expedida en Neiva, con Tarjeta Profesional Nro. 139.173 del C.S. de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, en forma comedida me permito anexar los recibos de pago tanto de la Oficina de Registro como de Servi entrega, relacionados con las notificaciones personal y por aviso a la demandada, a fin de que sean tenidos en cuenta en la liquidación de costas.

De igual manera, me permito anexar copia de la liquidación del crédito para que se sirva correr traslado de ella a la parte demandada, tal como lo dispone el artículo 446 numeral 2 del C. General del Proceso.

Del señor Juez, atentamente,



FELIX GERMAN RIVERA ARAGONES

C.C. Nro. 7.699.239 de Neiva

T.P. Nro. 139.173 del C.S. de la Judicatura



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

SECRETARIA: Neiva, Marzo 23 de 2023

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede,
procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas
a cargo de la parte demandada
dentro del proceso 2022-00833, así :

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO	\$ 552.000,00
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS NOTIFICACIONES	
GASTOS SECUESTRO.....	
PÓLIZA JUDICIAL	
REGISTRO EMBARGO.....	
OTROS GASTOS	
GASTOS PUBLICACIONES	
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	
HONORARIOS SECUESTRE.....	
HONORARIOS CURADOR	
HORANORARIOS PERITO	
CONDENA NULIDAD	
TOTAL COSTAS	\$ 552.000,00

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

SECRETARIA.- Neiva, Marzo 24 de marzo de 2023.- A las siete de la mañana
(7:00 a.m.) de hoy se fija en lista la anterior liquidación para dar traslado
de ella a las partes por el lapso de tres (3) días hábiles (Art. 446 C.G.P.)

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

SECRETARIA: Neiva, Marzo 23 de 2023

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede, procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del proceso 2022-00859, así :

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO	\$ 490.000,00
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS NOTIFICACIONES	
GASTOS SECUESTRO	
PÓLIZA JUDICIAL	
REGISTRO EMBARGO.....	
OTROS GASTOS	
GASTOS PUBLICACIONES	
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	
HONORARIOS SECUESTRE.....	
HONORARIOS CURADOR	
HORANORARIOS PERITO	
CONDENA NULIDAD	
TOTAL COSTAS	\$ 490.000,00

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

SECRETARIA.- Neiva, Marzo 24 de marzo de 2023.- A las siete de la mañana (7:00 a.m.) de hoy se fija en lista la anterior liquidación para dar traslado de ella a las partes por el lapso de tres (3) días hábiles (Art. 446 C.G.P.)

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

SECRETARIA: Neiva, Marzo 23 de 2023

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede, procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del proceso 2022-00890, así :

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO	\$ 162.400,00
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS NOTIFICACIONES	
GASTOS SECUESTRO.....	
PÓLIZA JUDICIAL	
REGISTRO EMBARGO.....	
OTROS GASTOS	
GASTOS PUBLICACIONES	
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	
HONORARIOS SECUESTRE.....	
HONORARIOS CURADOR	
HORANORARIOS PERITO	
CONDENA NULIDAD	
TOTAL COSTAS	\$ 162.400,00

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

SECRETARIA.- Neiva, Marzo 24 de marzo de 2023.- A las siete de la mañana (7:00 a.m.) de hoy se fija en lista la anterior liquidación para dar traslado de ella a las partes por el lapso de tres (3) días hábiles (Art. 446 C.G.P.)

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

SECRETARIA: Neiva, Marzo 23 de 2023

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede, procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del proceso 2022-00932, así :

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO	\$ 1.700.000,00
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS NOTIFICACIONES	
GASTOS SECUESTRO.....	
PÓLIZA JUDICIAL	
REGISTRO EMBARGO.....	
OTROS GASTOS	
GASTOS PUBLICACIONES	
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	
HONORARIOS SECUESTRE.....	
HONORARIOS CURADOR	
HORANORARIOS PERITO	
CONDENA NULIDAD	
TOTAL COSTAS	\$ 1.700.000,00

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

SECRETARIA.- Neiva, Marzo 24 de marzo de 2023.- A las siete de la mañana (7:00 a.m.) de hoy se fija en lista la anterior liquidación para dar traslado de ella a las partes por el lapso de tres (3) días hábiles (Art. 446 C.G.P.)

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

Señor

JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA- HUILA

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA DE LA COOPERATIVA CIPRES CONTRA SERGIO ALEJANDRO SILVA CUELLAR Y OTRO
RADICADO: 2022-00973

DIANA MARGARITA MORALES CORTES , en mi calidad de Apoderada, dentro del proceso de la referencia y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art.446 C. G. P., dentro del termino legal me permito presentar la liquidación del credito:

CAPITAL \$ 4.273.800,00

DESDE	HASTA	TASA ANUAL	DIAS	INTERES	CAPITAL	ABONOS	SALDO	ABONO CAPITAL
					\$ 4.273.800,00		\$ 4.273.800,00	
1-jun-22	30-jun-22	20,40%	30	\$ 107.489,00	\$ 4.273.800,00	\$ 0,00	\$ 4.381.289,00	\$ 0,00
1-jul-22	31-jul-22	21,28%	31	\$ 115.863,30	\$ 4.273.800,00	\$ 0,00	\$ 4.389.663,30	\$ 0,00
1-ago-22	31-ago-22	22,21%	31	\$ 120.926,88	\$ 4.273.800,00	\$ 0,00	\$ 4.394.726,88	\$ 0,00
1-sep-22	30-sep-22	23,50%	30	\$ 123.823,11	\$ 4.273.800,00	\$ 0,00	\$ 4.397.623,11	\$ 0,00
1-oct-22	31-oct-22	24,61%	31	\$ 133.994,17	\$ 4.273.800,00	\$ 0,00	\$ 4.407.794,17	\$ 0,00
1-nov-22	30-nov-22	25,78%	30	\$ 135.836,59	\$ 4.273.800,00	\$ 0,00	\$ 4.409.636,59	\$ 0,00
1-dic-22	31-dic-22	27,14%	31	\$ 147.769,27	\$ 4.273.800,00	\$ 0,00	\$ 4.421.569,27	\$ 0,00
1-ene-23	31-ene-23	28,84%	31	\$ 157.025,27	\$ 4.273.800,00	\$ 0,00	\$ 4.430.825,27	\$ 0,00
1-feb-23	28-feb-23	30,18%	28	\$ 148.419,12	\$ 4.273.800,00	\$ 0,00	\$ 4.422.219,12	\$ 0,00
1-mar-23	8-mar-23	30,84%	8	\$ 43.332,82	\$ 4.273.800,00	\$ 0,00	\$ 4.317.132,82	\$ 0,00
				\$ 1.234.479,52				
TOTAL ABONOS Y /O DESCUENTOS						\$ 0,00		
INTERESES				\$ 1.234.479,52				
TOTAL ABONOS A CAPITAL								\$ 0,00

CAPITAL \$ 4.273.800,00
INTERESES MORA..... \$ 1.234.479,52
COSTAS PROCESALES..... \$ 350.000,00
INTERESES LIQUIDADOS HASTA 24-05-2021..... \$ 2.468.382,06
GRAN TOTAL DEL CRÉDITO: \$ 8.326.661,58



DIANA MARGARITA MORALES CORTES
C.C. 36.088.553 de Campoalegre - Huila
T.P. No. 176,632 del C.S. de laJ.

Outlook


 Buscar

Juzgado 05 Peque...


 Inicio Vista Ayuda


 Correo nuevo

- > Favoritos
- > Carpetas
 - >  Bandeja ... 1119
 -  Borradores 366
 -  Elementos en...
 -  Pospuesto
 - >  Elementos e... 7
 -  Correo n... 342
 - >  Archivo
 -  Notas 1
 -  2020-00330
 -  2021-00329
 -  Archive
 -  conteo
 -  Correo electró...
 -  entrados
 -  ENVIO CO... 69
 -  Historial de co...
 -  Infected Items
 -  MEDIDAS... 109
 -  Otros correos
 -  PARA ARCHIVO
 -  RESUELTO
 -  SUBSANACION
 -  Suscripciones ...
 -  TITULOS JUDI...
 - [Crear carpeta n...](#)
 - > Archivo local: Juzg...
 - > Grupos

 Cerrar | Anterior Siguiente


PRESENTA LIQUIDACION DEL CREDITO RAD: 2022-00973 DE LA COOPERATIVA CIPRES VS SERGIO ALEJANDRO SILVA Y OTRO


 Marca para seguimiento.

 DIANA MARG.

 Responder

 Responder a todos

[<abogados.morales212@hotmail.com>](mailto:abogados.morales212@hotmail.com)

 Para:  Juzgado 05 Pequeñas Causas Competencias Múltiples Mié 8/03/2023 4:26 PM


LIQUIDACION DE CREDITO QUINT...

Iniciar respuesta con:

Buen Día,

Me permito adjuntar liquidación del crédito

Favor dar trámite y confirmar recibido

Gracias por su atención y colaboración prestada



Diana Margarita Morales Cortes
Abogada

abogados.morales212@hotmail.com

8723664 - 3165286479

Calle 9 No. 3-50 Of.212 C.C. Megacentro

Outlook


 Buscar

Juzgado 05 Peque...



 Inicio Vista Ayuda



 Correo nuevo


> Favoritos



> Carpetas

 >  Bandeja... 1063

 Borradores 367

 Elementos en...

 Pospuesto

 >  Elementos e... 7

 Correo n... 402

 >  Archivo

 Notas 1

 2020-00330

 2021-00329

 Archive

 conteo

 Correo electró...

 entrados

 ENVIO CO... 69

 Historial de co...

 Infected Items

 MEDIDAS... 109

 Otros correos

 PARA ARCHIVO

 RESUELTO

 SUBSANACION

 Suscripciones ...

 TITULOS JUDI...

[Crear carpeta n...](#)

> Archivo local:Juzg...

> Grupos

X Cerrar | Anterior Siguiente



Demanda Verbal de bienes muebles arrendado de LEONARDO FABIO CASTRO NOREÑA contra EMERCONT COLOMBIA S.A.S. Rad. 41001418900520220100500. 

(i) Marca para seguimiento.



Responder



Responder a todos



Reenviar



Para: Juzgado 05 Pequeñas Causas Competencia: Mié 15/03/2023 4:57 PM



7. RECURSO DE REPOSICION.pdf

Señores

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA – HUILA**

Email cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref.: Demanda Verbal de bienes muebles arrendado de **LEONARDO FABIO CASTRO NOREÑA** contra **EMERCONT COLOMBIA S.A.S.** Rad. 41001418900520220100500.

CESAR AUGUSTO TOVAR BURGOS, apoderado de la demandada, remito en formato PDF, recurso de reposición contra al auto del 9 de marzo de 2023.

Del señor Juez,

CESAR AUGUSTO TOVAR BURGOS
C. C. 71.587.554 de Medellín – Antioquia
T. P. 142039 del C. S. de la J.

CESAR AUGUSTO TOVAR BURGOS

Abogado

Señores

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA – HUILA

Email cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref.: Demanda Verbal de bienes muebles arrendado de **LEONARDO FABIO CASTRO NOREÑA** contra **EMERCONT COLOMBIA S.A.S.** Rad. 41001418900520220100500.

CESAR AUGUSTO TOVAR BURGOS, apoderado del demandado, manifiesto a su despacho que interpongo recurso de reposición, en contra del auto del 9 de marzo de 2023, el que sustento así:

Resumen del auto recurrido:

Indica el despacho que “si bien es cierto el demandado contesta la demanda a través de apoderado, no es menos cierto que, para ser oído en este proceso, se hace necesario que acredite el pago de los cánones de arrendamiento consignado a órdenes del juzgado o las consignaciones efectuadas a favor de la parte demandante, a la luz de lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 384 del Código

*General del Proceso. En consecuencia, se **REQUIERE** al demandado para que acredite el cumplimiento de lo dispuesto en la norma antes citada, para lo cual se le concede un término de cinco (05) días, contados a partir de la ejecutoria de este proveído.”*

SUSTENTACION DEL RECURSO

Considero que no es procedente el requerimiento, para para poder ser oído, el pago de los cánones de arrendamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 384 numeral 4° del C. G. del P., toda vez que al contestar la demanda, no se hizo ninguna oposición a la pretensión principal de restitución de los vehículos arrendados.

Lo que si nos oponemos y que no es propio de los procesos de restitución, es a que se tramiten otra clase de pretensiones, tales como pago de perjuicios, ni ejecución por cánones de arrendamiento.

Por este motivo, solicito reponer la providencia, en lo que tiene que ver con el pago de los cánones de arrendamiento para ser escuchados, toda vez que la demandada no se opone a la terminación del contrato de arrendamiento, ni a la restitución de los bienes muebles.

Del señor Juez,

Calle 12 No. 4 - 67 celular 3103344894
Email tovarcesaraugusto@hotmail.com

CESAR AUGUSTO TOVAR BURGOS

Abogado



CESAR AUGUSTO TOVAR BURGOS

C. C. 71.587.554 de Medellín – Antioquia

T. P. 142039 del C. S. de la J.



- > Favoritos
- > Carpetas
 - > Bandeja... 1063
 - Borradores 369
 - Elementos en...
 - Pospuesto
 - Elementos e... 7
 - Correo no... 401
 - Archivo
 - Notas 1
 - 2020-00330
 - 2021-00329
 - Archive
 - conteo
 - Correo electró...
 - entrados
 - ENVIO CO... 69
 - Historial de co...
 - Infected Items
 - MEDIDAS... 109
 - Otros correos
 - PARA ARCHIVO
 - RESUELTO
 - SUBSANACION
 - Suscripciones ...
 - TITULOS JUDI...
 - [Crear carpeta n...](#)
- > Archivo local: Juzg...
- > Grupos

X Cerrar | Anterior Siguiente

RECURSO DE REPOSICION RAD 41001418900520220101300
EJECUTIVO SINGULAR MIN CUANTIA DE AMELIA MARTINEZ
HERNANDEZ CONTRA DARIO REYES RENDON

Marca para seguimiento.

Responder Responder a todos Reenviar

Para: Juzgado 05 Pequeñas Causas Competencia: Mié 15/03/2023 4:47 PM

- 2022-1013 RECURSO DE REPOSICI...
- 574672 (1).pdf
- Gmail - NOTIFICACION PERSONA...

3 archivos adjuntos (1 MB)

Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Descargar todo

anexo recurso de reposición contra auto fechado 9 de marzo

Señor(es)

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

La ciudad

Referencia: **Recurso de reposición**
Demandante: **Amelia Martínez Hernández**
Demandado: **Dario Reyes Reyes**
Radicado: **2022-1013**

AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ, mayor de edad, residente y domiciliada en la ciudad de Neiva Huila, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, me permito acudir ante su despacho, con el fin de formular recurso de reposición contra el auto de fecha 09 de marzo del 2023, de conformidad con lo siguiente:

Se avizora en el pronunciamiento del despacho que, como quiera que la parte demandada allegó al expediente poder otorgado a su apoderado de confianza, se ordenó correr traslado de la demanda y los anexos con el fin de que la parte pasiva haga los pronunciamientos respectivos, en ejercicio del derecho de contradicción y defensa al cual le asiste; sin embargo, debo manifestar que no es procedente que el despacho corra traslado a la parte demandada, dado que los términos procesales precluyeron. Lo anterior como quiera que al demandado se le notificó la demanda y el auto que libró mandamiento de pago, mediante correo electrónico certificado a la dirección daridarirere@hotmail.com (**la misma que figura en el certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio del Huila**), servicio que fue prestado por SERVIENTREGA. La notificación se surtió el día 22 de febrero del 2023, fecha misma en la cual se evidencia el acuse de recibo de la notificación por parte del demandado. Así las cosas, la parte pasiva tenía hasta el día 10 de marzo del 2023 como termino de traslado de demanda, es decir que en ese periodo de tiempo debió pronunciarse sobre los hechos de la demanda y proponer las excepciones y pruebas que quisiera hacer valer dentro del proceso.

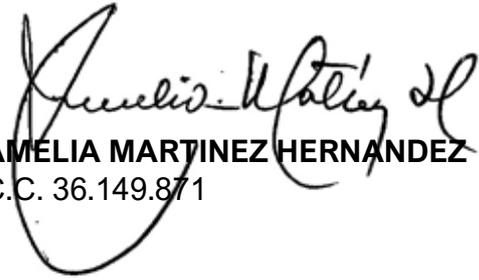
Ahora bien, el revivir ese termino procesal a todas luces genera un desequilibrio procesal, pues no se pueden subsanar errores de las partes sin tener en cuenta la presunta falta de actuación en las diligencias dentro de los tiempos señalados en la ley.

Al correr nuevamente el traslado de la demanda, genera el desconocimiento de las garantías procesales de la suscrita demandante, pues se afectaría la lealtad procesal que debe ser un principio rector de este proceso.

Así las cosas, me permito remitir la prueba documental que soporta la solicitud aquí efectuada y en consecuencia, debe desestimarse el traslado de la demanda. Sin

embargo, si el despacho estima pertinente correr el traslado, debe pronunciarse en el sentido de advertir a las partes que lo manifestado allí no tendrá validez procesal porque los términos de traslado se encuentran precluidos.

Atentamente,



AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ
C.C. 36.149.871



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	574672
Emisor	asocobros@gmail.com
Destinatario	daridarirere@hotmail.com - DARIO REYES RENDON
Asunto	NOTIFICACION PERSONAL CON ANEXOS A DARIO REYES RENDON
Fecha Envío	2023-02-21 16:19
Estado Actual	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2023 /02/22 08:00:48	Tiempo de firmado: Feb 22 13:00:47 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo	2023 /02/22 08:00:50	Feb 22 08:00:50 cl-t205-282cl postfix/smtp[21260]: 0E3FE12487D1: to=<daridarirere@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com [104.47.17.97]:25, delay=2.7, delays=0.09/0.02/0.61/2, dsn=2.6.0, status=ser (250 2.6.0 <17bca433cf2e14b59495d1759af94ac3641b73c30918e9feacf4c95a04a5cc4entrega.co> [InternalId=214748365302, Hostname=PH7PR84MB1656.NAMPRD84.PROD.OUTLOOK.COM] 50600 bytes in 0.357, 138.117 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo



Contenido del Mensaje

NOTIFICACION PERSONAL CON ANEXOS A DARIO REYES RENDON

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA

Palacio de Justicia de Neiva (Huila) Piso 8

Fecha: 21/02/2023

Señor(a):

DARIO REYES RENDON

ASUNTO: NOTIFICACION PERSONAL CON ANEXOS

DESPACHO: JUZGADO QUINTO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA

Nº Radicación	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
2022 – 1013	Ejecutivo Singular Mínima	19/01/2023

DEMANDANTE:

AMELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

DEMANDADO:

DARIO REYES RENDON

Por medio del presente mensaje electrónico le notifico la providencia calendada el 19 de enero de 2023, donde se profirió mandamiento de pago en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el segundo día al de la fecha de entrega de este mensaje electrónico.



e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

PARA NOTIFICAR AUTO MANDAMIENTO DE PAGO

Se anexa a este mensaje electrónico: Mandamiento de pago (2 folios) y demanda con anexo (5 Folios).

PARA QUE SE PUEDA CONTACTAR CON EL JUZGADO ESTA ES LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL JUZGADO: cmp108nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Parte Interesada,

AMELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

CORREO: asocobros@gmail.com

Demandante

Adjuntos

MANDAMIENTO_DE_PAGO_DE_DARIO_REYES_RENDON.pdf

DEMANDA_EJECUTIVA_SINGULAR_MIN_CUANTIA_DE_AMELIA_MARTINEZ_HERNANDEZ.pdf

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.



A.M. COBRANZA ESP <asocobros@gmail.com>

**NOTIFICACION PERSONAL CON ANEXOS RAD
41001418900520220101300 EJECUTIVO SINGULAR MIN CUANTIA
DE AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ CONTRA DARIO REYES
RENDON**

1 mensaje

A.M. COBRANZA ESP <asocobros@gmail.com>

23 de febrero de 2023, 7:13

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Huila - Neiva <cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

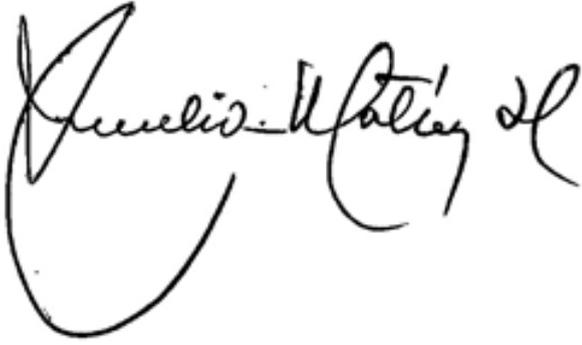
Señor

**JUEZ QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA
E.S.D**

Ref.: En el asunto del correo - NOTIFICACION PERSONAL DE FORMA
ELECTRÓNICA CON ANEXOS

AMELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Neiva, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 36.149.871 de Neiva, actuando en causa propia, por medio del presente mensaje electrónico adjunto EL ACTA DE ENVIÓ, ENTREGA DE CORREO ELECTRÓNICO NO. 574672 CON SU RESPECTIVO **ACUSE DE RECIBIDO** donde se ENVIÓ Y FUE ENTREGADO AL DESTINATARIO EL DÍA 22 **DE FEBRERO DE 2023** la comunicación para la **NOTIFICACIÓN PERSONAL CON ANEXOS A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO** daridarirere@hotmail.com informada al despacho previamente mediante mensaje electrónico el día 21 de febrero de 2023, a la comunicación electrónica se le anexó copia del mandamiento de pago (2 Folio) y copia de demanda con anexos (5 Folios). Esto con el propósito de dar cumplimiento a la carga procesal consignada en el Art 291 del C.G.P.

Del señor Juez,



AMELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

C.C. 36.149.871 de Neiva



574672.pdf

1141K



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

SECRETARIA: Neiva, Marzo 23 de 2023

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede,
procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas
a cargo de la parte demandada
dentro del proceso 2022-01024, así :

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO	\$ 1.750.000,00
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS NOTIFICACIONES	
GASTOS SECUESTRO.....	
PÓLIZA JUDICIAL	
REGISTRO EMBARGO.....	
OTROS GASTOS	
GASTOS PUBLICACIONES	
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	
HONORARIOS SECUESTRE.....	
HONORARIOS CURADOR	
HORANORARIOS PERITO	
CONDENA NULIDAD	
TOTAL COSTAS	\$ 1.750.000,00

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

SECRETARIA.- Neiva, Marzo 24 de marzo de 2023.- A las siete de la mañana
(7:00 a.m.) de hoy se fija en lista la anterior liquidación para dar traslado
de ella a las partes por el lapso de tres (3) días hábiles (Art. 446 C.G.P.)

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria